



ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 01 de febrero de 2022, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, 28, 29.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco y artículo 87.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de presidenta, la Licenciada Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el Licenciado Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Trastornos del Espectro Autista.

TERCERO: Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Diabetes Mellitus Tipo 1.

CUARTO: Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Enfermedad Renal Crónica.

QUINTO: Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Cáncer.

SEXTO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE**





II. La C. Leticia González Ceballos, Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE**

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE**

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Trastornos del Espectro Autista.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:

Se recibió a través del correo oficial de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el oficio **SSJ/DGAJ/TRANS/558/2022**, suscrito por el Licenciado Tomás Alberto Gómez Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del cual solicita al Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social, someta a la aprobación de este Comité la aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Trastornos del Espectro Autista.

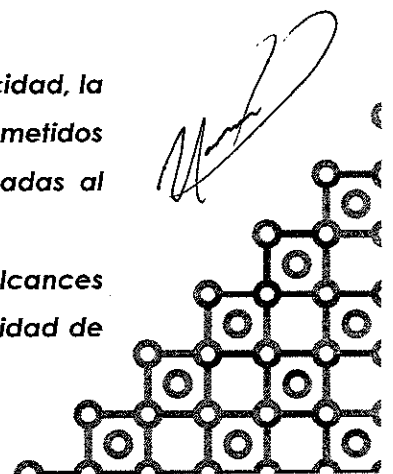
El cual antes de ser remitido para tal efecto a este Comité, se llevó acabo por parte de la Unidad de Transparencia, la revisión del documento a ser aprobado por los aquí presentes, mismo que cumple con las formalidades de ley.

Por lo anterior y en atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19 punto 1 y punto 2, 20 y 26, que a la letra dicen:

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de





tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

...

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Por lo anterior se pone a consideración del comité la aprobación, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad mencionado en el orden del día de la sesión que nos ocupa, mismo que fue entregado para tal efecto con anterioridad a la presente sesión, preguntando a los presentes si lo aprueban.

TODOS: APROBADO

En base a lo anterior se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo de Trastornos del Espectro Autista.





Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, gire instrucciones al personal a su cargo a efecto de dar publicidad al aviso aprobado.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Diabetes Mellitus Tipo 1.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:

Se recibió a través del correo oficial de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el oficio **SSJ/DGAJ/TRANS/558/2022**, suscrito por el Licenciado Tomás Alberto Gómez Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del cual solicita al Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social, someta a la aprobación de este Comité la aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Diabetes Mellitus Tipo 1.

El cual antes de ser remitido para tal efecto a este Comité, se llevó acabo por parte de la Unidad de Transparencia, la revisión del documento a ser aprobado por los aquí presentes, mismo que cumple con las formalidades de ley.

Por lo anterior y en atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19 punto 1 y punto 2, 20 y 26, que a la letra dicen:

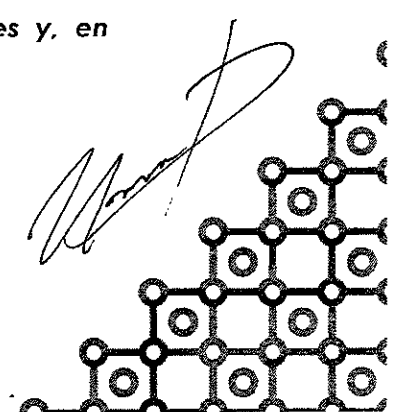
Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

...

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.





1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Por lo anterior se pone a consideración del comité la aprobación, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad mencionado en el orden del día de la sesión que nos ocupa, mismo que fue entregado para tal efecto con anterioridad a la presente sesión, preguntando a los presentes si lo aprueban.

TODOS: APROBADO

En base a lo anterior se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Diabetes Mellitus Tipo 1.

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, gire instrucciones al personal a su cargo a efecto de dar publicidad al aviso aprobado.





PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Enfermedad Renal Crónica.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:

Se recibió a través del correo oficial de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el oficio **SSJ/DGAJ/TRANS/558/2022**, suscrito por el Licenciado Tomás Alberto Gómez Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del cual solicita al Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social, someta a la aprobación de este Comité la aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Enfermedad Renal Crónica.

El cual antes de ser remitido para tal efecto a este Comité, se llevó acabo por parte de la Unidad de Transparencia, la revisión del documento a ser aprobado por los aquí presentes, mismo que cumple con las formalidades de ley.

Por lo anterior y en atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19 punto 1 y punto 2, 20 y 26, que a la letra dicen:

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

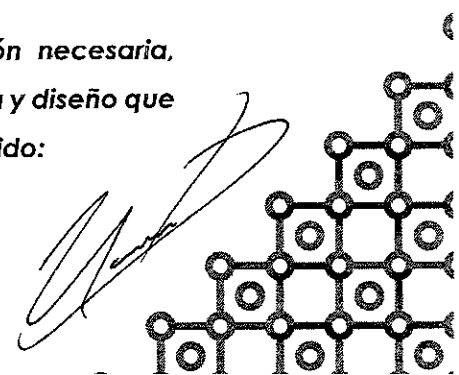
2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

...

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambíguas o vagas;





II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Por lo anterior se pone a consideración del comité la aprobación, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad mencionado en el orden del día de la sesión que nos ocupa, mismo que fue entregado para tal efecto con anterioridad a la presente sesión, preguntando a los presentes si lo aprueban.

TODOS: APROBADO

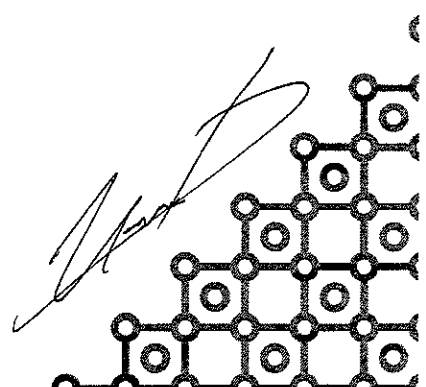
En base a lo anterior se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Enfermedad Renal Crónica.

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, gire instrucciones al personal a su cargo a efecto de dar publicidad al aviso aprobado.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.





Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Cáncer.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:

Se recibió a través del correo oficial de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el oficio **SSJ/DGAJ/TRANS/558/2022**, suscrito por el Licenciado Tomás Alberto Gómez Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, a través del cual solicita al Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social, someta a la aprobación de este Comité la aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Cáncer.

El cual antes de ser remitido para tal efecto a este Comité, se llevó acabo por parte de la Unidad de Transparencia, la revisión del documento a ser aprobado por los aquí presentes, mismo que cumple con las formalidades de ley.

Por lo anterior y en atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19 punto 1 y punto 2, 20 y 26, que a la letra dicen:

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

...

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y





IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Por lo anterior se pone a consideración del comité la aprobación, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad mencionado en el orden del día de la sesión que nos ocupa, mismo que fue entregado para tal efecto con anterioridad a la presente sesión, preguntando a los presentes si lo aprueban.

TODOS: APROBADO

En base a lo anterior se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

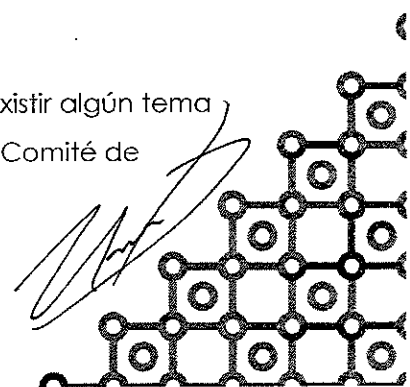
UNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Aviso de Privacidad Focalizado Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud Jalisco, relativo al Registro de Enfermedades Crónicas No Transmisibles: Módulo Cáncer.

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, gire instrucciones al personal a su cargo a efecto de dar publicidad al aviso aprobado.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.

No se interviene.

Siendo las 13 horas con 37 minutos del día 01 de febrero del 2022 y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité de





Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.

**Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinadora General Estratégica de
Desarrollo Social.**

Lic. Leticia González Ceballos

**Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social**

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba

**Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.**

EIR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL DE FECHA 01 DE FEBRERO 2022.

